

23945

ORDEN de 21 de octubre de 1980 sobre emisión y puesta en circulación de la serie especial de sellos de correo, denominada «Navidad-80».

Ilmos. Sres.: Como en años anteriores, la filatelia española desea unirse a la mayoría de las naciones que en las próximas fechas emiten series especiales de sellos de correo con motivos ilustrativos, referidos a recordar el Misterio de la Natividad del Señor como símbolo de la paz y buena amistad que debe reinar entre los pueblos.

En razón de este propósito y a instancia de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Con la designación de «Navidad-80» y por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la estampación de una serie especial de sellos de correo, cuyos motivos ilustrativos estén referidos a la recordación del Misterio de la Natividad del Señor y Epifanía, tomados de representaciones figuradas de nuestro tesoro artístico.

Art. 2.º La indicada serie especial estará integrada por dos sellos estampados en huecogrado a cinco colores, en pliegos de 80 efectos, cuyos valores, tamaños, motivos ilustrativos y tiraja serán los siguientes:

Valor diez pesetas.—Tamaño: 40,9 por 28,8 milímetros (vertical); motivo ilustrativo: Reproducción de una pintura mural, de estilo gótico, que se conserva en la iglesia de Santa María de Cuiña, en Oza de los Ríos (La Coruña); tirada, cuarenta millones de efectos.

Valor de veintidós pesetas.—Tamaño 40,9 por 28,8 milímetros (horizontal); motivo ilustrativo: Reproducción del conjunto escultórico que aparece en el pórtico de la iglesia de Cinis, que representa la Adoración de los Reyes Magos, en el propio Oza de los Ríos (La Coruña); tirada, ocho millones de efectos.

Art. 3.º La emisión será puesta a la venta y circulación el día 12 de noviembre próximo, y sus sellos podrán ser utilizados en el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre tres mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras dos mil unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de la emisión —proyectos, maquetas, grabados, pruebas, planchas, etcétera— encierran gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso, se levantará la correspondiente acta tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integraran en el Museo.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

23946

RESOLUCION de 1 de noviembre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 1 de noviembre de 1980.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número ... 57684

Vendido en Móstoles.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 57683 y 57685.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 57601 al 57700, ambos inclusive (excepto el 57684).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 64
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... 34726

Vendido en Bilbao.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 34725 y 34727.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 34701 al 34800, ambos inclusive (excepto el 34726).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... 30951

Vendido en Barcelona, Alicante, Rubí, Almedralejo, Ciudad Real, Loja, Ponferrada, Madrid, Málaga, Tudela, Puerto del Rosario, Sevilla, Albaida, Durango y La Coruña.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 30950 y 30952.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 30901 al 31000, ambos inclusive (excepto el 30951).

1.360 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

035	224	761
050	349	873
059	636	882
103	681	917
133	685	974
179	686	—

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... 2

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 313.888 premios, por un importe de 1.904.000.000 de pesetas.

Madrid, 1 de noviembre de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

23947

RESOLUCION de 1 de noviembre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de noviembre de 1980.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas, distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1.360 de 20.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras) ...	27.200.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ...	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	1.980.000